SAN ANTONIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

8392

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Certificado No. 23-08469

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Noviembre 08 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL NO. 1 EN VALOR DEL CONVENIO NO. 4034-23 CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 350-7851-8392-23

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	6,100,000.00
		Total Certificado	**6,100,000.00**

Por un valor de : SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	6,100,000.00
		Total total	**6,100,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	6,100,000.00
		Totales	**6,100,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**7851**

FECHA DE EMISION 08/11/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500;94131607	ADICIONAL NO. 1 EN VALOR DEL CONVENIO NO. 4034-23 CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0 DIAS	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R005	6100000

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				
Número BPPID	20200680810059				
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.				
Sector de inversión territorial	Inclusión social y reconciliación				
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial				
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas				
Número BPIN	2020680810058				
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)				
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)				
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)				
Valor Total del Proyecto	$ 71.573.723.094,70				
Valor Total de la Vigencia	$ 25.590.219.594,00				
Valor aporte del Distrito	$ 24.981.299.100,00				
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,00				
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 25.590.219.594,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 25.590.219.594,00	Total:		Total	
Solicitud realizada por:	Nombre: MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO Cargo: Secretario de Adulto mayor, Juventud e Inclusión Social				
Nota: Segunda Actualización. Vigencia 2023.					

Se expide a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA,
Secretario de Planeación

RECIBIDO 02 OCT 2023
Rol. 0656-23
04:53pm

Barrancabermeja, 27 de septiembre de 2023

Señores
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, MUJER E INCLUSIÓN SOCIAL

ASUNTO: Adición al convenio vigente N. 4034-23

Informamos a ustedes que aceptamos la adición mencionada en el convenio anterior que contiene:

*Kit de aseo,
*Kit de ropa.
*Refrigerio (media mañana y media tarde).

Quedo atento para los requisitos correspondientes.

Respetuosamente,

EVER DE ARCO SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 73.351.424

RECIBIDO 30 NOV 2023
Rad. 0144-23
03:31Pm

Barrancabermeja, 24 de Noviembre del 2023.

Señores.
Alcaldía Barrancabermeja.
Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Ciudad.

ASUNTO: Aceptación de Kits Deportivos.

Yo, **EVER DE ARCO SOLANO** con cédula de ciudadanía **No. 73.351.424** dé **TURBANA** en mi calidad de Representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO** con **NIT.829.003.288-5**, me permito aceptar el adicional al convenio correspondiente a los Kits Deportivos para nuestros adultos mayores.

Atentamente,

EVER DE ARCO SOLANO
C.C. 73.351.424 de TURBANA
Representante Legal



APORTE CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO BARRANCABERMEJA

NIT 829.003.288-5

OBJECTO SOCIAL: KITS DEPORTIVO.

DESCRIPCION APORTE	VALOR APORTE
SILLAS	$300.000
MESAS	$500.000
TOTAL	$800.000

ANEXO: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA EXISTENCIA Y PUESTA A DISPOSICION DE LOS APORTES AL CONVENIO.



EVER DE ARCO SOLANO

REPRESENTANTE LEGAL

ADICIONAL No. 1 EN VALOR DEL CONVENIO NO. **4034 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: **APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.
NIT:	829003288-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER DE ARCO SOLANO
IDENTIFICIACION:	73.351.424 DE TURBANA
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 EN VALOR DEL CONVENIO NO. **4034 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: **APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
VALOR INCIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 328.779.750,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 298.779.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00).
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.900.000) de los cuales el Municipio aportará la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 6.100.000) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000)
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($335.679.750).
DURACION TOTAL:	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23 - 02934 DEL 01 DE JUNIO DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1:	DISPONIBILIDAD No. 23 – 08469 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**CEPAA 2737 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2023, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No.1:	**CEPAA 7851 DEL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2023, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.**
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de julio de 2023.
FECHA DE FINALIZACION:	Diez (10) de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado **mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución

Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, el CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO, Con **NIT** 829003288-5, representada por el señor EVER DE ARCO SOLANO identificado con cedula No. 73.351.424 DE TURBANA. quien en adelante se denominará EL asociado; hemos convenido en celebrar la presente adición No. 01 al convenio No. 4034 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 12 de julio de 2023, se suscribió por las partes, el convenio 4034-23, cuyo objeto es: "APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 2.) Que a la fecha el convenio 4034 de 2023, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 18 de julio de 2023 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". 5.) Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio 4034 de 2023, soporte que se evidencia con el CDP No 23-08469 del 08 de noviembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($6.100.000). Rubro Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009 Concepto: Servicios para la comunidad sociales y personales. Fuente de Financiación: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 4034 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL No. 1 EN VALOR DEL CONVENIO NO. **4034 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: **APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

DETALLE	UNIDAD	VALOR/DIAS	VALOR	BENEFICIARIOS	DETALLE
4.2.1.1	Kit uniforme deportivo	Unidad	$122.000	50	Kit conjunto deportivo consta de: Una (1) camiseta tipo polo, elaborada en tela tipo lacost o similar pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos, logo bordado en la parte de adelante al lado izquierdo, talla: S, M, L, XL, XXL Un (1) pantalón sudadera elaborada en tela tipo lacost o similar Talla: S,M,L,XL,XXL

VALOR TOTAL: **$ 6.100.000**

Aportes de la asociación:

DESCRIPCION APORTE	V.APORTE
SILLAS	$300.000
MESAS	$500.000
TOTAL	$800.000

CLAUSULA 2°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 4034 de 2023, lo siguiente:

Adicionar el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.900.000) de los cuales el Municipio aportará la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($6.100.000), y la entidad asociada aportará la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000), teniendo como valor inicial TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 328.779.750,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 298.779.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00).Para un valor total, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($335.679.750)..

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SETENTA Y DOS (72) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 100%, del valor aportado por el distrito correspondiente al adicional No.1. **El pago se realizara con la suscripción del adicional No. 1.**	1. Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. 2. Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. 3. Adicional suscrito entre las partes. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

CLAUSULA 3°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **23-08469** del 08 de NOVIEMBRE de 2023, por valor de: SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($6.100.000). Rubro Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009 Concepto: Servicios para la comunidad sociales y personales. Fuente de Financiación: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.

CLÁUSULA 4° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

a. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLÁUSULA 5°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 6°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 7°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 07 DIC 2023

POR EL MUNICIPIO

MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO
Secretario del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social

POR LA ASOCIACION,

EVER DE ARCO SOLANO
Representante legal

Proyectó Laura María Arguello Sierra
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL No. 1 EN VALOR DEL CONVENIO NO. **4034 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: "**APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

FECHA: MES DE DICIEMBRE DE 2023.

PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RENCONCILIACIÓN.

LÍNEA ESTRATÉGICA: BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE VIDA.

BANCO DE PROYECTO N. APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.

PROCESO: ADICIÓN DEL CONVENIO No. 01.

1) MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar adición 01 al Convenio de Asociación **No.4034-2023**, se describirá a continuación, así:

1.Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió con la **"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** suscrito con la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA** El cual inicio el día 18 **de julio del 2023** y hasta la fecha se ha ejecutado **ciento treinta y cinco (135) días** del convenio en mención.

2.Que la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, proyectando programas que atiendan a la población más vulnerable; potencializando, organizando y articulando los procesos productivos de comercialización instalados en la jurisdicción con el desarrollo regional, nacional e internacional, a partir de la vinculación e integración del sector privado y público a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019".

3 Que mediante el decreto 016 de del 22 de enero de 2021, se implementó y reglamento la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.

4. Que mediante el Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

5. La administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual se encuentra registrado con el registro **No** 20200680810059 Y 2020680810058. Se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal- centenario Barrancabermeja 2020-2023 distrito muy especial. **SECTOR:** inclusión social y reconciliación, **LÍNEA ESTRATÉGICA:** BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE VIDA.

6. Que al Municipio de Barrancabermeja le asiste necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con Centros de bienestar públicos para realizar el giro directo del treinta (30) % giro directo del 70% del recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere continuar con la ejecución de los Convenios de interés público suscritos con entidades sin ánimo de lucro de carácter privado e idóneas cuyo objeto social este dirigido a la atención integral de adultos mayores e igualmente contenga la ejecución de la canasta de servicios Centros de bienestar, para desarrollar conjuntamente un programa que brinde los servicios Centros de vida contenidos en el art. 11 de la Ley 1276 de 2009, y los demás servicios que sin perjuicio puedan ser suministrados a los Adultos Mayores.

7. Que Teniendo en cuenta las actividades referidas en el alcance contenido en la CLAUSULA SEGUNDA. Del convenio **No 4034-23** que reza: "ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido **LA FUNDACION deberá brindar a cada adulto mayor de los cincuenta (50) que están registrados mediante listados censal en el Centro de bienestar, las siguientes actividades**: 1. Brindar el servicio de alimentación por Catering y preparación en sitio de los servicios (Desayuno, Almuerzo, y cena) a toda la población beneficiaria, Teniendo en cuenta la minuta patrón que presenta el proponente, debidamente aprobado o elaborada por un nutricionista. 2. Brindar el servicio de enfermería, a toda la población beneficiaria. 3. Brindar el servicio de aseo e higiene dentro del centro de bienestar. 4. Prestar el servicio de psicología o trabajo social y terapeuta ocupacional o fisioterapeuta mediante profesionales idóneos a todos los adultos mayores residentes en el centro de bienestar, teniendo en cuenta la necesidad y condiciones de cada adulto mayor. 5. Prestar el servicio de alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. 6. Brindar los servicios de Recreación, deporte y cultural a los Adultos Mayores a través de Instructor(es) con conocimiento en deporte, cultura y recreación utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados. 7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y formatos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Disponer de una nutricionista para la atención del adulto mayor, realizando registro de talla y peso a cada adulto mayor del centro de bienestar, control dietético y nutricional bajo la minuta patrón de alimentos. 9. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes. 10. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono y vulnerabilidad. 11. Brindará los servicios dispuestos en el decreto 2011 de 1976, 1315 de 2009, ley 1276 del 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. 12. cumplir con los requerimientos, requisitos y obligaciones para la atención del adulto mayor establecidos en el decreto 2011 de 1976, la ley 1276 del 2009. 13. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros de bienestar conforme a la normatividad que los regula.

8. De igual manera se ve necesario de adición un kit deportivo que ayude con el bienestar social y económico del adulto mayor, así con ello podrá realizar de una manera cómoda las diferentes actividades recreativas, culturales y deportivas que requiere el adulto mayor y enmarcadas en la ley 1276 del 2009.

9.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario realizar adición en valor No. 01 el Convenio de Asociación **No 4034-23.**

10- Así mismo se concluye que teniendo en cuenta que se adicionara en valor el convenio de asociación **No. 4034-2023** esto implica la modificación de la CLAUSULA OCTAVA del Convenio en relación con el valor y forma de desembolso y vigencia y plazo de ejecución.

La CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del convenio señala: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:**
EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 328.779.750,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 298.779.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00), forma de pago.

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SETENTA Y DOS (72) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

	▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

ADICIONAL EN VALOR No. 1 DEL CONVENIO NO. **4034 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: **APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Estas obligaciones quedaran igual a los estudios previos iniciales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículos 209 y 355 Constitución Política Nacional; Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998)

Adición del convenio No. 01 en valor al Convenio de Asociación No **4034-2023**, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5- VALOR, FORMA DE PAGO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DURACION.

Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. **4034 de 2023**, el valor del adicional y forma de desembolso.

Adicionar el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.900.000) de los cuales el Municipio aportará la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($6.100.000), y la entidad asociada aportará la suma

de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000), teniendo como valor inicial TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 328.779.750,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 298.779.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00).Para un valor total, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($335.679.750).

Modificar la forma de desembolso así:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SETENTA Y DOS (72) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 100%, del valor aportado por el distrito correspondiente al adicional No.1. **El pago se realizara con la suscripción del adicional No. 1.**	1. Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. 2. Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. 3. Adicional suscrito entre las partes. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS CIENTO CARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.

	▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. ▪ Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. ▪ Adicional suscrito entre las partes.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios. PARÁGRAFO 2: LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS la cual genere rendimientos financieros a nombre del CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, donde el distrito transfiera la suma aportada al convenio. El asociado deberá reintegrar los rendimientos financieros que se generen desde la apertura de la cuenta hasta el último desembolso del convenio, en

la cuenta bancaria que señale el distrito. PARÁGRAFO 3: LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, deberá realizar el reintegro de los rendimiento financieros generados en la cuenta de ahorro utilizada para el manejo de los recursos del presente proceso; este reintegro se realizara posterior a la suscripción del acta de ultimo desembolso o desembolso final; una vez se realice el reintegro del 100% de los rendimiento se suscribirá el acta de liquidación. PARÁGRAFO 4: La responsabilidad de soportar la información de los listados de firmas, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el distrito se exonera de toda responsabilidad, irregularidad y consecuencias legales que se generen por cuenta de los errores del asociado, para lo cual el cual el representante legal de la asociación deberá expedir la certificación respectiva.

DETALLE	UNIDAD	VALOR/ DIAS	VALOR	BENEFICIARIOS	DETALLE
4.2.1.1	Kit uniforme deportivo	Unidad	$122.000	50	Kit conjunto deportivo consta de: Una (1) camiseta tipo polo, elaborada en tela tipo lacost o similar pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos, logo bordado en la parte de adelante al lado izquierdo, talla: S, M, L, XL, XXL Un (1) pantalón sudadera elaborada en tela tipo lacost o similar Talla: S,M,L,XL,XXL

VALOR TOTAL:
$ 6.100.000

Aportes de la asociación:

DESCRIPCION APORTE	VALOR APORTE
SILLAS	$300.000
MESAS	$500.000
TOTAL	$800.000

6.MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.
El Municipio de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

VER ANEXO No 1

7. DOCUMENTOS ADICIONALES.

1. CEPAA 7851 DEL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2023, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-08469 del 08 de noviembre de 2023.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

La adición del convenio en tiempo y Valor al Convenio de Asociación No **4034-2023** en mención deberá estar amparado, debido a que durante la ejecución del Convenio se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Asociado y previstos por la entidad estatal, es por ello que se deben establecer las garantías legales, que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo a la justificación anterior, para la celebración de este Adicional en Valor 01 al Convenio de Asociación No. **4034-2023** El Asociado deberá realizar la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que se constituyeron a favor del municipio para avalar la ejecución del Convenio de Asociación No **4034-2023,** correspondiente al amparo de los siguientes riesgos:

LA ASOCIACION prestara garantía única al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1.POLIZA DE CUMPLIMIENTO: la cual amparara los siguientes riesgos:

a. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.
9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
JEFE DEPENDENCIA: **MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO** **Secretario del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social**

Proyectó:
Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS